

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

6622 *Exp 240-12 expediente medio ambiente*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por supuesta infracción medioambiental y al haber intentado la notificación sin resultado positivo, por la presente notificación de la resolución se notifica al interesado el SR. ENRIC ROVIRA ESCAPA de conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de fecha 28 de enero de 2013, que transcrito dice: "De conformitat amb el que es disposa a l'article 192.2 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, li comunico que el Sr. Batle, en data 28 de enero de 2013 ha dictado la siguiente Resolución:

ASUNTO: SOLAR EN MALAS CONDICIONES SITUADO EN LA CALLE PERE CANYELLES, 2 DE SA CABANETA.

Marratxí, 28 de enero de 2012

Puesto que, el solar ubicado en la calle Pere Canyelles núm. 2 de Sa Cabaneta, se encuentra sin cerrar.

La Celadora municipal de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 3 de diciembre de 2012, informa lo siguiente:

"Puesto que el día 17/08/12 el Área de Medio Ambiente de este Ayuntamiento informó al propietario de un solar situado en la calle Pere Canyelles, 2 de Sa Cabaneta, con referencia catastral 8155801DD7885N0001HB, de las deficiencias que presenta.

-Descripción de la deficiencia: solar ubicado en suelo urbano que se encuentra sin vallar.

-Medidas necesarias para subsanar las deficiencias: tal como establece el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, de 2 de septiembre de 2006, "Los propietarios de solares tendrán que mantenerlos en óptimas condiciones de higiene y salubridad. Asimismo tendrán que estar cerrados o vallados con una altura mínima de 1,80 metros y en cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación vigente".

Lo que emito para que conste y produzca los efectos que se consideren oportunos. Marratxí, 3 de diciembre de 2012. La celadora de Medio Ambiente"

Vista la normativa contenida en el artículo 18 de las OO.MM de Medio Ambiente así como el artículo 238 de las NN.SS municipales y la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística, de esta Comunidad Autónoma (art. 10 y 11).

Esta Alcaldía en uso a las atribuciones que le confiere la normativa vigente tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º Ordenar al propietario del solar Sr. Enric Rovira Escapa, ubicado en la calle Pere Canyelles núm. 2 de Sa Cabaneta, a la ejecución de las siguientes obras: vallado del solar descrito con una altura mínima de 1,80 metros en cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación vigente.

2º Conceder al Sr. Rovira un plazo de 30 días (treinta) para llevar a cabo la citada limpieza y vallado de los solares.

3º Advertir al Sr. Rovira Escapa que, transcurrido el citado plazo, si no ha ejecutado la orden de ejecución transcrita en el párrafo 1º que encabeza esta Resolución, se procederá a la incoación del expediente sancionador, en la resolución del cual además de la imposición de la multa que sea procedente, si procede, se concederá un último e improrrogable plazo para la ejecución ordenada, que, si no se cumple se realizará por el mismo Ayuntamiento, a costa del Sr. Rovira a través del procedimiento de ejecución subsidiaria regulado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.-

Lo manda y firma el Alcalde Sr. Tomeu Oliver Palou.- Doy fe."

Marratxí, 20 de marzo de 2013

El Alcalde,
Tomeu Oliver Palou

